



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00283095- -UNC-ME#FCC

VISTO

La solicitud de baja de bienes patrimonial efectuada por el Sr. Hugo Mamani Subsecretario de Planificación y Gestión Institucional.; y

CONSIDERANDO

Que los bienes han sido declarados obsoletos y se encuentran sin uso desde hace varios años;

Que se dictó la RD-2022-644-E-UNC-DEC#FCC y se debe dejar sin efecto por encontrarse incompleta.

Que el Área de Sistemas de la FCC y el Subsecretario de Planificación informa el estado los bienes.

Que el Departamento de Patrimonio de esta casa ha realizado las verificaciones correspondientes;

Que la resolución N° 243/01 del H.C.S, delega en les Decanes la potestad de declarar en condición de rezago y dar la baja patrimonial a los bienes muebles.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Dejar sin efecto la RD-2022-644-E-UNC-DEC#FCC.

ARTÍCULO 2: Disponer la baja patrimonial en condición de rezago a los bienes: veintisiete (27) Monitores, diecinueve (19) CPU, y una (1) Impresora según detalle en ANEXO I.

ARTICULO 3: Disponer que por el Área de Patrimonio proceda a la baja patrimonial correspondiente en el Sistema SIU DIAGUITAS según lo indicado en el ANEXO I y que forma parte de la presente.

ARTICULO 4: Protocolícese y comuníquese. Gírese la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional. Oportunamente, archívese.

